



MENDOZA, 22 MAYO 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0018642/2016, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado solicita sustituir el Anexo I de la Resolución N° 158/2017-C.S., referida a la aprobación del Convenio Marco suscripto entre la Universidad Nacional de Cuyo y el Instituto Superior E.S.A.P.A., en razón de que en la cláusula quinta del referido Convenio no se especificaba la duración del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo establecido en el Artículo 101 del Decreto Nacional N° 1883/91 – T.O., reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19549, procede la rectificación de dicho error material en sede administrativa, lo cual no altera en lo sustancial el contenido del texto de dicho acto, el cual responde fielmente a lo aprobado por este Cuerpo en la sesión del 30 de noviembre de 2016.

Que en consecuencia corresponde proceder a la referida sustitución.

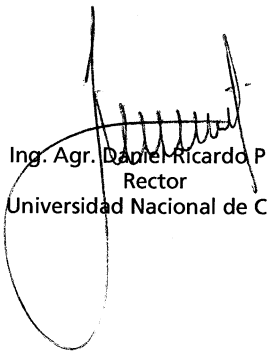
Por ello, atento a lo expuesto, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Sustituir el Anexo I de la Resolución N° 158/2017-C.S.**, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente Resolución que consta de DOS (2) hojas.

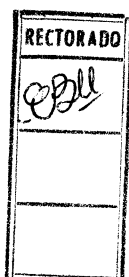
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 1471

SC
Res. N° 158-2017 (Modificación)





ANEXO I

-1-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y EL INSTITUTO SUPERIOR E.S.A.P.A.**

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señor Rector, Ing. **Daniel Ricardo PIZZI**, y la **Escuela Superior de Administración y Producción Animal PT N° 166**, con Personería Jurídica, Escuela Superior de Administración y Producción Rural S.R.L., con domicilio en Av. San Martín 1702, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por la Representante Legal Señora Laura Viviana Leticia Pardo, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.-----

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Instituto Tecnológico Universitario, Instituto Balseiro y Facultad de Ciencias Exactas y Naturales para la suscripción de los mismos.-

TERCERA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.-----

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-----





ANEXO I
-2-



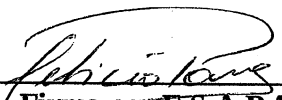
UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO




QUINTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de ~~30~~ ⁶⁰ (S.) año/s, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.-----

SEXTA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza.-----

---En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Firma por E.S.A.P.A.

Representante Legal
Laura V. Leticia Pardo



Firma por Universidad Nacional de Cuyo

Rector
Ing. Agr. Daniel Pizzi

Fecha:

Fecha:

14/02/2017


Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N°

1471

